



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación del Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), así como el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 43.394,84 euros (Expediente núm. E2024008877).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El referido Consejo de Gobierno Insular, en una posterior sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”,* añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto es, según su cláusula primera, *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”,* destacando, entre sus objetivos específicos, según su estipulación segunda, el de *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”*.

El citado instrumento jurídico establece en su cláusula cuarta, cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como *“Internacionalización y Regionalización”,* indicando que *“tiene dos objetivos fundamentales:*



Documento

CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



*.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.

*.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la referida estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).

b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.

c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.

d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), afirma (cláusula quinta) que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición la documentación a presentar.



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, aprobó “el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en el “ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el proyecto denominado “Secretaría Técnica Why Tenerife”, por un importe total de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

En este punto, el mencionado documento indica que “el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”, lo que ocurre en este supuesto, en los términos que se explicita a continuación: La subvención solicitada por la entidad cameral, se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), suscrito el 31 de mayo de 2021, que dio lugar a la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control celebrada el día 23 de enero de 2023 y al posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el 7 de febrero de este año. A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países. Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Por último, la Secretaría Técnica de Why Tenerife se desarrolla en coordinación con otros proyectos en materia de internacionalización de la entidad cameral – Tenerife Licita, Plan de Competitividad Turística, Programa básico de formación en exportación de Tenerife y Programas de Internacionalización – lo que crea unas sinergias que no tienen otros programas, debiendo añadirse que esta entidad es una de las que integran la estrategia Why Tenerife. En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo de la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2024”.

En otras palabras, la subvención que origina este procedimiento (la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2024) no solo se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (43.394,84 euros, en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390), sino que dicho instrumento normativo recoge las causas que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



QUINTO.- El día 27 de febrero de 2024, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, entre las que figura un importe inicial de 43.394,84 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Secretaría Técnica Why Tenerife”.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, acordó “aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24.0211.4391.45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Secretaría Técnica Why Tenerife	43.394,84 €

SÉPTIMO.- El día 6 de junio de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda una subvención ... (...) ... por un importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la ejecución de actuaciones referentes al Programa “Secretaría Técnica Why Tenerife”, anualidad 2024”, instando en ese mismo documento a que “se acuerde al abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales o garantías”, en base a las consideraciones que se reproducen parcialmente a continuación:

Primero.- Que el 31 de mayo de 2021, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, atendiendo a la voluntad de las partes para seguir promoviendo la colaboración activa que hasta el momento se ha venido realizando, a través del uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades en la isla de Tenerife.

Segundo.- Que en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece la posibilidad de realización de diversos proyectos con objetivos comunes para ambas instituciones, señalándose varios ámbitos de actuación como es el de “Internacionalización y Regionalización”, a través de acciones que contribuyan a promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental de atracción de la inversión.

Tercero.- Que, en la Cláusula Séptima del citado Convenio, se establece la posibilidad de acordar la presentación, de manera conjunta o unilateral pero coordinada, de Programas a líneas específicas de financiación en diversos ámbitos territoriales que pudieran resultar de aplicación.

En este sentido, un marco de colaboración que se solicita es el correspondiente a diversas actuaciones que pretende desarrollar la Cámara, con el objetivo de lograr la atracción de la inversión extranjera en la isla de Tenerife, a través de la consolidación de una secretaría técnica que coordine la actividad de los miembros de la iniciativa Why Tenerife ?.



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oLnQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oLnQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



Cuarto. - Que el presupuesto total estimado al que asciende el Programa "Secretaría Técnica de Why Tenerife ?" es de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la anualidad de 2024.

Quinto. - Que, para el desarrollo de este Proyecto durante el año 2024 y en el ámbito de la isla de Tenerife, se precisa la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, comprometiéndose la Cámara de Santa Cruz de Tenerife a la realización de todas las actuaciones que conforman el Programa "Secretaría Técnica de Why Tenerife ?", cuyo contenido está reflejado en la propuesta de actuaciones que se anexa a esta solicitud.

Sexto. - Que se propone la ejecución de las actuaciones a realizar por esta Cámara en el presente ejercicio, solicitando del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife subvención por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €), según detalle del presupuesto incluido en propuesta adjunta.

Séptimo. - Que dentro del plazo conferido al efecto, la Cámara de Santa Cruz de Tenerife procederá a la justificación de las aportaciones dinerarias que se concedan por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con la Cláusula Octava del Convenio Marco, mediante la correspondiente Memoria final, el Informe de auditoría con las certificaciones que en cumplimiento de contrataciones corresponda, y la acreditación de que nos encontramos al corriente con las Administraciones tributarias y en las obligaciones con la Seguridad Social.

Octavo. - Que al no disponer la Cámara de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades que se propone de especial interés público, y acorde con el contenido del art. 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su caso, se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías conforme dispone además el citado Decreto en su art. 38.8.e)".

Al citado escrito se adjunta una "PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2024", (13 páginas) que detalla el objeto del proyecto ("reforzar el papel de la plataforma Why Tenerife en lo referido a la atracción de inversiones a la isla y a la creación de nuevas empresas en Tenerife, fomentando de este modo nuevas estrategias empresariales que reforzarán el tejido productivo de la isla y la generación de nuevas oportunidades económicas, así como la creación de nuevos empleos"), la singularidad de esta actuación, que justifica la ausencia de publicidad y concurrencia en los términos que posteriormente se explicitarán, los antecedentes del proyecto – años 2022 y 2023 –, así como sus objetivos ("coordinación específica con el área de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, convocatoria de reuniones técnicas, acordar con los miembros de WT las convocatorias políticas, realizar actas de las reuniones, revisar materiales disponibles, preparación de los temas a abordar en cada reunión, valoración de los trabajos realizados, plantear tablas de indicadores de resultados, fomentar el uso por parte de todos los miembros de WT de la herramienta común de gestión del proyecto (ZOHO), presentar el estado de los presupuestos en coordinación con Acción Exterior y Turismo de Tenerife, impulsar la coordinación técnica con el Gobierno de Canarias – Proexca e informar a los socios de WT, estar atento a las acciones de los destinos competidores y reportar a los socios del proyecto, viajes, realizar subcontrataciones de servicios, realización y presentación a los socios del proyecto de una memoria anual de actividad llevada a cabo por WT").

Asimismo, se enuncian las acciones previstas – "ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ORGANISMO INTERNACIONAL EN TENERIFE", dividida en una fase de información previa, otra de análisis y una de aprobación de un Plan de Acción, "CREACIÓN DE UNA GUÍA FISCAL PARA INVERSORES EXTRANJEROS" y "PAÍSES OBJETIVOS" (Colombia, México, Estados Unidos y República Checa) –, se detalla el calendario de actuaciones y los indicadores de ejecución, referidos a empresas



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



impactadas, prescriptores, participación en eventos, entradas en la herramienta Zoho y reuniones organizadas.

Por último, se especifica el plazo de ejecución – 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 –, se inserta el correspondiente cuadro presupuestario y se identifica a la persona que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife designa como responsable de este programa.

A esta solicitud y al documento denominado “*PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2024*”, la entidad cameral acompaña el certificado acreditativo de las facultades de representación legal de su Presidente y la declaración de no estar incurso en prohibición para recibir subvenciones, así como la autorización para “*recabar los certificados de hallarse la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, con la Hacienda Pública Estatal y con la Hacienda Autonómica, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social*”.

En ejecución de la autorización concedida por la entidad cameral, el día 12 de abril de 2024, el Tesorero General de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que “*la entidad CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con NIF: Q3873003B, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular*”, añadiendo posteriormente que “*dicha entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife*”, incorporándose también los correspondientes informes de intermediación de datos, referidos a idéntico cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.

OCTAVO.- El día 27 de febrero de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000072312, aprobando “*la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 109.671,39 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente al Programa Tenerife Lícita y con número de subvención 2023-000707*”.

El 6 de marzo de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000072821, aprobando “*la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 26.000 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa básico formativo en exportación de Tenerife (Tenerife + Global) y con número de subvención 2023-000713*”.

El día 20 de marzo de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000073720, aprobando “*la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la*



Documento

CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife (línea de subvención 2023-000059)".

El 22 de marzo de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000073885, aprobando *"la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 13.912,98 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al Programa de Competitividad Turística y con línea de subvención 2023-000763"*, disponiendo en ese mismo acto administrativo, *"aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2024001174) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de mil quinientos trece euros con cuarenta y ocho céntimos (1.513,48 euros), en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2023, de actuaciones en materia de internacionalización: Proyecto de Competitividad Turística, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890400, y de los intereses de demora por importe de treinta euros con ochenta y tres céntimos (30,83 euros) (DR_2024001175), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2023000763. (Nº Relación DR_2024000099)".*

El 16 de abril de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000075193, aprobando *"la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 34.707 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas a los Programas de Internacionalización (línea de subvención 2023-000768)"*, acordando en ese acto *"aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2024001316) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 658,59 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2023, de actuaciones en materia de internacionalización: Programas de Internacionalización, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890400, número de subvención recibida 2023000768"*.

En resumen, al día de la fecha, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, no tiene subvenciones pendientes de justificar, habiéndose aprobado por el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular, todas las referidas al año 2023, tanto del Proyecto Tenerife Licitada, como del Programa Básico en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global), los Programas de Internacionalización, así como el proyecto de Competitividad Turística y la Secretaría Técnica de Why Tenerife.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico, el *"conformar una*



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”, destacando entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de “favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”, para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, entre los cuales aparece el de “Internacionalización y Regionalización”, indicando que el mismo “tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación” y su contribución “a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones recogidas en el párrafo anterior, la cláusula cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las “acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores”.

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), dispone en su estipulación quinta que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”.

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, analizó las acciones a desarrollar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo el proyecto denominado “Secretaría Técnica Why Tenerife”, por un importe total de 43.394,84 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

En ejecución del citado acuerdo de la Comisión de Seguimiento, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de marzo del año en curso, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24.0211.4391.45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Secretaría Técnica Why Tenerife	43.394,84 €



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que *“como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*.

CUARTO.- La subvención de 43.394,84 euros, solicitada por la entidad cameral, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), así como al acuerdo de 27 de febrero de 2024, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de marzo de este año.

En este sentido, se prevé *“reforzar el papel de la plataforma Why Tenerife en lo referido a la atracción de inversiones a la isla y a la creación de nuevas empresas en Tenerife, fomentando de este modo nuevas estrategias empresariales que reforzarán el tejido productivo de la isla y la generación de nuevas oportunidades económicas, así como la creación de nuevos empleos”*, desarrollando las acciones ya descritas anteriormente y que se recogen en el correspondiente Anexo.

QUINTO.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”*, lo que ocurre en este supuesto, toda vez que el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, recoge la aplicación 24-0211-4391-45390, por un importe de 43.394,84 euros, en la que figura como destinatario la *“Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife”* y cuyo objeto es la *“Secretaría Técnica Why Tenerife”*.

En este punto, hay que precisar que el presente documento se refiere, únicamente, a la Secretaría Técnica de Why Tenerife, habiéndose tramitado ya las subvenciones a favor de la mencionada entidad cameral correspondientes al proyecto Tenerife Licit a y los Programas de Internacionalización.

En cualquier caso, se hace constar que en el presente supuesto concurren circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

a.- Tal y como ya apuntamos, en el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, se recoge la aplicación 24-0211-4391-45390, con un importe de 43.394,84 euros, en la que figura como destinatario la *“Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife”* y cuyo objeto es la *“Secretaría Técnica Why Tenerife”*.



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



b.- Por otra parte, la subvención solicitada por la entidad cameral, se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), suscrito el 31 de mayo de 2021, que dio lugar a la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control celebrada el 27 de febrero de 2024 y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de marzo de este año.

c.- A mayor abundamiento, también hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países.

d.- Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

e.- Por último, la Secretaría Técnica de Why Tenerife se desarrolla en coordinación con otros proyectos en materia de internacionalización de la entidad cameral – Tenerife Licitra, Programa básico de formación en exportación de Tenerife (Tenerife + Global) y Programas de Internacionalización – lo que crea unas sinergias que no tienen otras actuaciones, debiendo añadirse que esta entidad es una de las que integran la estrategia Why Tenerife.

En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo de la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2024.

SEXTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente ayuda económica tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 43.394,84 euros, en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2024, con la denominación “*Secretaría Técnica Why Tenerife*”, figurando como beneficiario de la misma la “*Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife*”.



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial de la misma, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

OCTAVO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como ha instado la entidad cameral, en el apartado noveno de su escrito de 6 de junio de 2024, al solicitar que *“se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales y garantías”*.

NOVENO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha presentado la documentación acreditativa del representante legal de la misma, la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiéndose incorporado al procedimiento la documentación que avala el cumplimiento de sus obligaciones con la Corporación Insular.

DÉCIMO.- El artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras ayudas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad, sin perjuicio que el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el presente supuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife indica que el proyecto Secretaría Técnica de Why Tenerife, cuyo presupuesto se cifra en 43.394,84 euros, se financia exclusivamente con la subvención de la Corporación Insular, por lo que no es preciso declarar la compatibilidad con otras aportaciones.

DÉCIMOPRIMERO.- En este procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 25 de mayo de 2021, se ha verificado la existencia de un *“periodo de ejecución del proyecto fijado para cada uno de los cofinanciadores”*, un *“presupuesto del proyecto detallado en el que se recoja el*



Documento

CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



porcentaje de financiación de cada uno de los cofinanciadores ... (...) ... la parte proporcional de la subvención máxima por el coste de auditoría del proyecto que le correspondería aplicando la regla especificada en el Convenio (Cláusula Octava)", así como en lo referente a los costes indirectos, "el concepto de gasto subvencionable, cuales son los criterios de imputación de los mismos, que deberán evaluarse y aprobarse expresamente ... (...) ... y los porcentajes a aplicar durante la totalidad de la ejecución del proyecto subvencionado" y, por último, las "imputaciones de personal propio, indicando el nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución".

DÉCIMOSEGUNDO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto del vigente ejercicio económico, con el Decreto de la Presidencia de 28 de julio de 2023 ("Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027"), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 ("Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular") y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de 2023, el órgano competente para aprobar la presente subvención, así como para autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2024.

En consecuencia, visto el informe del servicio administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife, cuyo texto figura adjunto al presente acto administrativo.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la "PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COORDINACIÓN TÉCNICA DE WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2024", presentada el día 6 de junio de 2024.

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el abono con carácter anticipado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y la línea de subvención 2024-000925 (propuesta de gasto 2024-006237 y número de ítem 2024-015146).

CUARTO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SqBeeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oLnQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SqBeeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oLnQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



QUINTO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO



Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024)

Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife

En Santa Cruz de Tenerife a ** de 2024

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro Ángel González Delgado, Director Insular de Acción Exterior, en representación del Cabildo Insular de Tenerife y de conformidad con las facultades previstas en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 28 de julio de 2023 ("Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027"), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 ("Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular") y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de 2023.

Y, de otra parte, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

EXPONEN

PRIMERO.- El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024).

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figura la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas en el mercado regional e internacional, así como la contribución para consolidar Tenerife, como una verdadera plataforma tricontinental que posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

CUARTO.- De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

QUINTO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha ** 2024, se aprobó el presente Anexo al convenio suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2024, referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife y se autorizó el gasto por importe de 43.394,84 euros.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Anexo, regular las condiciones de ejecución y los compromisos de las partes, en relación con la propuesta de actuaciones de internacionalización para el año 2024, referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife, en el seno del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), cuyas cláusulas son de aplicación a las acciones objeto de regulación.

SEGUNDA.- OBJETIVO: El objetivo fundamental de las actuaciones propuestas se centra en la promoción y apoyo a la presencia de las pequeñas y medianas empresas tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como la contribución a la consolidación de la isla como una verdadera plataforma tricontinental, que la posicione en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios.

TERCERA.- PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE: Las acciones a desarrollar, dentro del proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife 2024, se detallan a continuación:

*.- Coordinación específica con el Área de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife en relación con la actividad y evolución del proyecto WT.

*.- Convocatoria de reuniones técnicas con todos los socios del Cabildo, incluyendo el Área de Innovación.

*.- Acordar con los miembros de WT las convocatorias políticas, que serán convocadas por el Área de Acción Exterior de la Corporación Insular.

*.- Realizar actas de las reuniones técnicas y enviarlas a todos los socios del proyecto.



Documento

CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



- *.- Revisar materiales disponibles, analizando los que precisen actualizaciones.
- *.- Preparación de los temas a abordar en cada reunión (programas, misiones, materiales, página web, marketing y otros).
- *.- Valoración de los trabajos realizados (programas, misiones, materiales, página web, marketing y otros).
- *.- Plantear tablas de indicadores de resultados.
- *.- Fomentar el uso por parte de todos los miembros de WT de la herramienta común de gestión del proyecto (Zoho).
- *.- Presentar el estado de los presupuestos en coordinación con Acción Exterior y Turismo de Tenerife.
- *.- Impulsar la coordinación técnica con el Gobierno de Canarias – Proexca e informar a los socios de WT, tratando de evitar solapamientos entre ambas entidades y buscar sinergias.
- *.- Estar atento a las acciones de los destinos competidores y reportar a los socios del proyecto.
- *.- Ser una persona de contacto técnico con otras instituciones.
- *.- Viajes.
- *.- Realización y presentación a los socios del proyecto de una memoria anual de actividad llevada a cabo por WT.

Las actuaciones descritas en los párrafos anteriores tienen como propósito el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

1º) Estrategia de implantación de un organismo internacional en Tenerife: Información previa, análisis y Plan de Acción.

2º) Creación de una guía fiscal para inversores extranjeros.

3º) Países objetivos: Colombia, México, Estados Unidos (Texas y Nueva York) y República Checa.

CUARTA.- PRESUPUESTO:

INGRESOS	
Concepto	Presupuestado
Subvención Cabildo de Tenerife	43.394,84 €
TOTAL INGRESOS	43.394,84 €



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



GASTOS	
A) COSTES DIRECTOS	Presupuestado
Costes de personal derivados de la actividad técnica	21.897,64 €
Sueldos y Seguridad Social	21.897,64 €
Gastos de viaje	7.627,00 €
Gastos de viaje países objetivo	7.627,00 €
Subcontrataciones	9.685,43 €
Aplicaciones, estudios, servicios, consultores, etc.	9.685,43 €
Auditoria	433,95 €
1% del total coste de auditoria	433,95 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	39.644,02 €
B) COSTES INDIRECTOS	Presupuestado
Gastos indirectos	3.750,82 €
TOTAL COSTES (A+B)	43.394,84

Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en el informe de auditoría, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

Las cantidades indicadas en concepto de costes indirectos se fijan como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: Sin perjuicio de las obligaciones reguladas en la estipulación undécima del convenio marco de colaboración, con la suscripción del presente Anexo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a otorgar a la Cámara una subvención nominativa por importe de 43.394,84 euros, para financiar el gasto desglosado en la cláusula cuarta.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra que el beneficiario hubiese solicitado o recibido para el mismo fin. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima del convenio marco de colaboración, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, estará obligada a:

- a) Presentar Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Cámara, en la que se haga constar:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar inhabilitada para recibir subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No haber recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, sin que pueda realizarse cambio o modificación del objeto o la finalidad para la que se otorgó.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024).
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración.
- h) Disponer de la documentación que exija la normativa de contabilidad que resulte de aplicación a la Cámara.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el



Documento

CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



Reglamento que la desarrolla, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA. - PAGO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, sin exigencia de garantía, a la cuenta a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B) que figure en el Alta a Terceros del Cabildo de Insular de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-0211-4391-45390.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo, en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2025.

El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. No se podrán aprobar nuevas acciones, ni abonar ayudas, si la presente subvención no está debidamente justificada.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince (15) días, comunicándole que transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Únicamente serán subvencionables los gastos detallados en la cláusula cuarta del presente Anexo, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la acción subvencionada y siempre que se realicen y abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento del Instructor y Secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT).

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende a la Intervención General del Cabildo Insular.



CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC



DECIMOSEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO: El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación Insular, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO: En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el convenio marco de colaboración que lo ampara, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



Documento

CSV documento	GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
CSV firma	-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/GE0BcKzAH8_pxJZWd5PERWAEvyLD_2SQbEeJ4J7vvtY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/-HkzNPI46zdCXo9LuN0aRS7XwQmuin71nRyS_62oInQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	20/06/2024, 18:08:34 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/06/2024, 18:09:41 UTC